

área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.

4. La nueva área declarada bajo cuarentena queda calificada con nivel de riesgo medio, de conformidad a lo establecido en la resolución N° 1.406, de 16 de marzo de 2012, del señor Director Nacional del SAG, sin perjuicio de su posterior modificación según el resultado de las evaluaciones de prevalencia de la plaga y de los niveles de control biológico.

5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcribase.- Jaime Enrique Peña Cabezón, Director Regional (T y P).

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

#### ACTUALIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS EN LA NUMERACIÓN ASIGNADA PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA INVERSIÓN DEL OAP

##### (Resolución)

Santiago, 6 de enero de 2015.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
Núm. 281 exenta.- Vistos:

- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- La ley N° 20.471, que crea el Organismo Administrador para la Portabilidad Numérica, en adelante la ley;
- El decreto supremo N° 16, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento que estableció el Procedimiento de Licitación para designar al Organismo Administrador de la Portabilidad Numérica y todos los aspectos relativos a su instalación, organización, funcionamiento y condiciones económicas respecto de las transacciones asociadas a la Portabilidad;
- La resolución exenta N° 1.401, de 2011 y sus modificaciones, las resoluciones exentas N° 2.911 y N° 6.111, de 2012, la resolución N° 2.343, de 2013 y las resoluciones exentas N° 331 y 2.545, de 2014, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que determinaron los porcentajes de participación en la "Numeración Asignada" para la implementación de la Portabilidad;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

- Que, para la implementación de la Portabilidad Numérica en el país es necesario financiar las inversiones iniciales de un Organismo Administrador de la Portabilidad, en adelante el OAP, que fue creado por ley;
- Que, de acuerdo a la ley, la inversión inicial del OAP debe ser financiada directamente por las concesionarias del servicio público telefónico y del mismo tipo;
- Que, además, y de acuerdo a la ley, el aporte de cada concesionaria del servicio público telefónico y del mismo tipo a la inversión inicial del OAP debe prorratearse en función de la "numeración asignada", entendiendo por tal, aquella que ha sido definida en el artículo 29° del Reglamento del literal c) de los vistos;

- Que, conforme a la letra b) del artículo 29° del Reglamento referido en la letra c) de los vistos, la Subsecretaría por resolución determinará la participación de cada concesionaria en la "numeración asignada" calculando esta participación considerando el promedio simple de la numeración asignada de los últimos 12 meses respecto de cada concesionaria y, para el caso que existan concesionarias sin numeración asignada en dicho período, se considerará que tal numeración asignada en el o los meses que correspondan a dicho período es equivalente a cero;

Resuelvo:

**Artículo único:** Fíjense los siguientes porcentajes de participación en la "numeración asignada" para efectos del pago de la cuota que corresponda para financiar la inversión inicial en la que incurrió el Organismo Administrador de la Portabilidad (OAP), que cada concesionaria del servicio público telefónico y del mismo tipo debe aportar, de acuerdo al cuadro siguiente:

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA * (Diciembre 2013 ~ Noviembre 2014)	PARTICIPACIÓN REDONDEADA A 5 DECIMALES
210	TELESTAR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	479.424	0,702%
211	TELECOMUNICACIONES DOTCOM LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
212	NETLINE TELEFÓNICA MÓVIL LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	201.066	0,294%
214	NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.)	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	188.497	0,276%
215	TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	16.297.052	23,871%
216	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. (GTD MÓVIL)	Servicio Público Telefónico Móvil	32.368	0,047%
218	MOBILINK S.A.	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	20.126	0,029%
219	CLARO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	11.835.220	17,335%
220	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	16.419.107	24,049%
221	COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
222	TESAM CHILE S.A.	Servicio Público Telefonía Móvil por Satélite	10.000	0,014%
223	BLUE TWO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
224	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
225	NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil	822.240	1,204%
226	CELUPAGO S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
227	MAVI S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
228	NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
230	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INGENIERÍA SWEDCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
231	TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
232	TELEVISIÓN INTERACTIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
234	TELCOMAX LTDA. (EX TELECOMUNICACIONES MAX LTDA.)	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
235	VTR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	522.604	0,765%
236	TRIBE MOBILE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	839.317	1,229%
237	OPS INGENIERÍA LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	20.833	0,030%
238	CIBELES TELECOM	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,014%
239	TELEFÓNICA VIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	50.000	0,073%
240	SOCIEDAD FALABELLA MÓVIL Spa.	Servicio Público Telefónico Móvil	699.647	1,024%
241	REDVOISS S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	20.000	0,029%
242	SIMPLE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	166.667	0,244%
243	TELEFÓNICA UNO UNO CUATRO S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	116.667	0,170%
310	REDVOISS S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	41.667	0,061%
311	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público Telefónico Local	21.353	0,031%
312	TELESTAR E.I.R.L.	Servicio Público Telefónico Local	190.407	0,278%
313	SYSTEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
314	PRONTO IP LTDA.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,014%
315	COMPLEJO MANUFACTURERO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS S.A.C.I.	Servicio Público Telefónico Local	509.384	0,746%
316	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público Telefónico Local	817.801	1,197%
317	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	8.234.847	12,110%
318	COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	122.159	0,178%
319	GTD MANQUEHUE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	441.781	0,647%
320	CLARO SERVICIO EMPRESARIALES (Ex Telmex Servicios Empresariales S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	1.658.547	2,429%
321	FULLCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	19.829	0,029%
322	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.999.050	4,392%
323	GTD TELESAT S.A.	Servicio Público Telefónico Local	803.826	1,177%
324	COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	158.995	0,232%
325	IFX NETWORKS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,014%

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA * (Diciembre 2013 ~ Noviembre 2014)	PARTICIPACIÓN REDONDEADA A 5 DECIMALES
326	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.291.416	3,356%
327	WILL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	94.843	0,138%
328	FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
329	COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	25.248	0,036%
330	NETEL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.199	0,014%
331	CHILE.COM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	138.006	0,202%
332	RURAL TELECOMMUNICATIONS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,014%
333	CONVERGIA TELECOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	86.633	0,126%
334	STEL ACCESS S.A.	Servicio Público Telefónico Local	5.002	0,007%
335	CONVERGIA TELECOM S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
336	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
337	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
338	GTD MANQUEHUE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
339	GTD TELESAT S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
340	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
341	CLARO SERVICIO EMPRESARIALES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	20.000	0,029%
342	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	19.999	0,029%
343	TELEFÓNICA MOVIBLE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	60.000	0,087%
344	TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA. (ex COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE ENLACES INTERNACIONAL LTDA.)	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,014%
345	TELECO CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
346	COMPANION VOIP S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
347	SEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
348	PACÍFICO CABLE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	35.001	0,051%
349	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
350	NETLATIN S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
351	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES PARALLEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
352	CLARO COMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Local	186.667	0,273%
353	CIBELES TELECOM S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	30.000	0,043%
354	CABLE HOGAR LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
355	CIBELES TELECOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	70.000	0,102%
356	ANURA CHILE	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
357	SERVICIOS INTERNET LIMITADA	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
358	OPS INGENIERÍA LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,014%
359	CHILE TV CABLE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	5.833	0,008%
360	REDOISS S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	3.333	0,004%
361	CLARO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	48.000	0,070%
362	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES PARALLEL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	29.750	0,043%
363	CLAUDIO FORNO MARTÍNEZ, ASESORÍA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ITD E.I.R.L.	Servicio Público de Voz sobre Internet	1.667	0,002%
364	NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	1.667	0,002%
365	SERVICIOS INTERNET LIMITADA	Servicio Público Telefónico Local	7.500	0,010%
			68.271.242	100,000%

\* Se han truncado los decimales de los valores de esta columna, y aproximado al entero inmediatamente superior.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazcano Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

## Ministerio del Medio Ambiente

### Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía

#### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO BIOMASA AGRÍCOLA - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 389, del Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región

de la Araucanía, de fecha 24 de diciembre de 2014, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aprovechamiento Energético Biomasa Agrícola - Región de la Araucanía", cuyo titular es Rakun SpA, emplazado en la comuna de Freire, por un plazo de 20 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el SEA de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 224, Temuco.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

Ricardo Moreno Fetis, Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía.

## OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE ENERO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	616,52	1,0000
DOLAR CANADA	516,65	1,1933
DOLAR AUSTRALIA	503,16	1,2253
DOLAR NEUZELANDES	478,78	1,2877
DOLAR DE SINGAPUR	462,23	1,3338
LIBRA ESTERLINA	935,25	0,6592
YEN JAPONES	5,21	118,2800
FRANCO SUIZO	607,05	1,0156
CORONA DANESA	98,00	6,2912
CORONA NORUEGA	79,87	7,7194
CORONA SUECA	76,38	8,0715
YUAN	99,48	6,1976
EURO	729,01	0,8457
WON COREANO	0,57	1081,2800
DEG	880,74	0,7000

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 12 de enero de 2015.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

#### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$770,15 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de enero de 2015. Santiago, 12 de enero de 2015.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).